



OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL

A VERIFICACIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA N°60-2017, A SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR MAESTRA Y DIRECTORA DEL CENTRO ESCOLAR NIÑO JESÚS DE PRAGA CON CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA 13095, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DE 2017.



SAN MIGUEL, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. Párrafo Introdutorio	1
2. Objetivos del Examen	1
3. Alcance del Examen	1
4. Procedimientos de Auditoria Aplicados	2
5. Resultados del Examen	2
6. Conclusión del Examen	4
7. Párrafo Aclaratorio	4



Licenciada:

Besy Oneida Molina Vda. de Regalado

Directora

Maestra:

Mirna Antonia Guevara de González

Sub Directora

Centro Escolar Niño Jesús de Prada, San Miguel

Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base al Artículo 195 de la Constitución de la República y Artículo 5 numerales 1, 3, 4 y 5 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y lo dispuesto en Art. 35 numerales 3,4,5 del Reglamento Orgánico Funcional de esta Corte y por denuncia ciudadana y según Orden de Trabajo No. ORSM 053/2017, de fecha 12 de julio de 2017, se nos ha encomendado realizar Examen Especial a verificación de Denuncia Ciudadana N°60-2017, relacionada a supuestas irregularidades cometidas por Maestra y Directora del Centro Escolar Niño Jesús de Praga con Código de Infraestructura 13095, del Municipio y Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2017.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo General

Emitir Informe de Examen Especial relacionado a verificación de Denuncia Ciudadana N°60-2017, a supuestas irregularidades cometidas por Maestra y Directora del Centro Escolar Niño Jesús de Praga con Código de Infraestructura 13095, del Municipio y Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2017.



2.2 Objetivos Específicos

- Comprobar que se hallan exigidos los permisos por parte de la directora en las ausencias generadas por la profesora y que estén documentadas.
- Verificar la información proporcionada por Migración en relación a las salidas del país por parte de la Maestra.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Hemos practicado Examen Especial a verificación de Denuncia Ciudadana N°60-2017, a supuestas irregularidades cometidas por Maestra y Directora del Centro

Escolar Niño Jesús de Praga con Código de Infraestructura 13095, del Municipio y Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2017.

El Examen Especial, fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por esta Corte.

4. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Entre los principales procedimientos aplicados tenemos:

1. Cuantificar las remuneraciones devengadas de la Maestra Mirna Antonia Guevara de González del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2017.
2. Efectuar cotejo de la información proporcionada por Migración en relación a las salidas del país por parte de la Maestra y los permisos otorgados por la Directora.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

5.1 SALARIOS CANCELADOS SIN LA CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

Comprobamos que durante el período del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2017, la Maestra Mirna Antonia Guevara de González, realizó diferentes viajes fuera del país, ausentándose en la prestación de sus servicios al Centro Escolar Niño Jesús de Praga y además no presentó los permisos respectivos, por lo que cobró de manera indebida la cantidad de \$ 4,321.41, en concepto de salarios, los cuales no fueron devengados; según detalle:

Días fuera del país	Días permisos C.E	Días permisos MINED	DIAS NO JUSTIFICADOS CON PERMISOS SEGÚN CENTRO ESCOLAR	DIAS NO JUSTIFICADOS CON PERMISOS SEGÚN MINED	DIAS COBRADOS Y NO LABORADOS	SUELDO MENSUAL	SALARIOS COBRADO SIN HABER TRABAJADO
66	5	5	61	61	61	\$901.93	\$ 1,833.92
					9	\$ 962.82	\$ 288.85
20	0	0	20	20	4	\$1,011.88	\$ 134.92
6	0	0	6	6	6	\$1,011.88	\$ 202.38
39	3	3	36	36	2	\$1,011.88	\$ 67.46
32	0	0	32	32	5	\$1,055.23	\$ 175.87
16	3		13	16	16	\$1,055.23	\$ 562.79
	0	0					
112	0	59	112	53	31	\$1,055.23	\$ 1,055.23
			280	224	134		\$ 4,321.41



Nota: se tomó en cuenta los días que corresponden a vacaciones o asuetos, estos no aparecen reflejados en los días cobrados y no laborados.

La Ley de la Carrera Docente establece:

Art.31, numeral 1: Son obligaciones de los educadores:
“Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación.”

Art.32, numeral 1: Prohibiciones a los Educadores:
“Abandonar las labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o licencia de sus superiores”

Art.55 Son faltas graves:
“Faltar a sus labores sin permiso de su superior sin causa justificada”

El Reglamento a la Ley de la Carrera Docente establece:
Art.8 párrafo 6 literal d)

“En todo centro educativo deberá llevarse un expediente del desempeño profesional del educador en el que además de los datos consignados en su expediente profesional se anotarán entre otros los siguientes:
d) Las licencias con goce o sin goce de sueldo recibidas”

El Reglamento de los Maestros Centro Escolar “Niño Jesús de Praga” establece en el literal A puntualidad y asistencia:

- Comunicar anticipadamente su inasistencia.
- Presentar el respectivo permiso justificando su falta a más tardar 8 días según lo estipula la Ley.



La deficiencia se originó debido a que la Maestra no se presentó a laborar al Centro Escolar Niño Jesús de Praga; y no presentó los permisos respectivos y la señora Directora por no exigir los permisos.

Lo anterior generó disminución de fondos en perjuicio de los recursos del estado por la cantidad de \$ 4,321.41.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.

En nota de fecha 07 de agosto de 2017, la señora Maestra del Centro Escolar Niño Jesús de Praga, Menciona: “El motivo de la presente es para informarle que las veces que yo viaje por circunstancias difíciles ya que mi madre Isabel Rivera, es

hipertensa con osteoporosis grado 100 y con cirugías constantes porque ella produce hernias en su cuerpo y le dan tratamientos que necesitan cuidado y de forma urgente tenía que viajar, es mi madre y si un día me falta no quisiera tener remordimiento de conciencia y sé que lo mismo harían ustedes en este caso, por eso le doy gracias a Dios que me salió mi residencia así no faltaba a mi trabajo, estoy recién venida y aquí la vida es muy dura para trabajar que si tengo fondos para pagar pues “ No” todo lo invierto en mi mamá y no pesa.

Nunca fue un viaje de placer, ni de turismo si no de emergencia, entonces le pido por favor que tenga misericordia, así como Dios la tiene por nosotros y nos da un día de más de vida, todos cometemos errores y de ellos aprendemos cada día, pero es mi mamá y ustedes me entienden porque vienen de una madre.

Y En nota de fecha 08 de agosto de 2017, la señora Directora del Centro Escolar Niño Jesús de Praga, Menciona: “ Reconozco que incumplí las normativa que se establecen en la Ley de la Carrera Docente, debido que permití dejar a una suplente en algunas ocasiones por la necesidad de la mencionada maestra de viajar al exterior para atender a sus madre Isabel Rivera, persona mayor de 88 años quien adolece de hipertensión arterial, osteoporosis y hernias que le aparecen por diferentes partes de su cuerpo. En cada uno de sus viajes eran ingresos hospitalarios de suma gravedad, donde la maestra Mirna Antonia Guevara hacia el sacrificio de reunir el dinero del vuelo para asistir a su madre, me deje llevar por un sentimiento de solidaridad y humanidad, violentando lo que la Ley establece.

Las observaciones que ustedes han realizado las acepto en su totalidad, no omito manifestar que la lección ha sido aprendida se debe administrar con la razón y no con el corazón”.



COMENTARIO DE LOS AUDITORES.

No obstante, lo comentado por la directora y maestra en efecto estamos de acuerdo por la situación que están pasando, pero los permisos los hubiera solicitado por lo menos sin goce de sueldo y no haber cobrado sin haber devengado, por lo que la deficiencia se mantiene.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De acuerdo al requerimiento relacionado a verificación de denuncia ciudadana N°60-2017, relacionada a supuestas irregularidades cometidas por maestra y directora del Centro Escolar Niño Jesús de Praga con Código de Infraestructura 13095, del Municipio y Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2017, se confirma que en efecto la Directora tuvo conocimiento de las ausencias de la señora Maestra y nunca le exigió los respectivos permisos, comprobándose que cobró los sueldos sin haber sido devengados; por lo que la denuncia se ratifica.

7. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere a Examen Especial a verificación de Denuncia Ciudadana N°60-2017, a supuestas irregularidades cometidas por Maestra y Directora del Centro Escolar Niño Jesús de Praga con Código de Infraestructura 13095, del Municipio y Departamento de San Miguel, al período comprendido del 01 de enero de 2013 al 30 de junio de 2017 y ha sido elaborado para comunicarlo a la Directora y Maestra del Centro Escolar Niño Jesús de Praga y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 21 de septiembre de 2017.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Handwritten signature]
**Oficina Regional de San Miguel
Corte de Cuentas de la República**

